



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE SALUD  
PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO  
SUMINISTRO DE DOS BARREDORAS ARTICULADAS DE DIMENSIONES DE TOLVA  
MENOR A UN METRO CÚBICO, DESTINADAS AL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 5.2 de la Instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente: estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2018.

**1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLAS DE MANERA MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS. TIPO DE CONTRATO.**

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (L.O 7/1985, de 2 de abril) establece en sus artículos 25 y 26 que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias la recogida de residuos y tratamiento de los mismos, así como la limpieza viaria.

En el desarrollo de la actividad municipal, para la recogida de residuos y limpieza viaria, el Ayuntamiento dispone de medios mecánicos tales como barredoras mecánicas. Las barredoras que actualmente tiene el Servicio de Limpieza son barredoras de grandes dimensiones y por este motivo es necesaria la adquisición de barredoras de pequeñas dimensiones para acometer los trabajos de limpieza en la zona centro de la ciudad, así como en zonas peatonales y carriles bicis, estos últimos con una anchura de paso muy limitada. El Servicio de Limpieza acorde con la necesidad Medio Ambiental y contribuyendo a la disminución de la huella de carbono desea contribuir con la compra de una barredora eléctrica de pequeñas dimensiones por el motivo anteriormente descrito.

El contrato reviste carácter de contrato administrativo de suministro (art. 16 de la LCSP), no estando sujeto a regulación armonizada y cuya codificación CPV es 34144430-1 "Barredoras viales automóviles".

En consecuencia, la necesidad que se pretenden satisfacer mediante la adquisición de los suministros que incluye y su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional incluyendo la totalidad del objeto del mismo.



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383  
☎ 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es

1/10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
AMBROSIO  
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 02/09/2022 12:03

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 05/09/2022 08:46

Fecha Copia: 05/09/2022 09:27

Código seguro de verificación(CSV): a030f47f54d796ca919ee3a3fa51e3826a7083c0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



El procedimiento de contratación será el abierto en los términos establecidos en el artículo 156 de la LCSP y su tramitación ordinaria.

La licitación se efectuará de forma electrónica mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid no es fabricante de los productos objeto de este contrato y carece de los medios necesarios para hacerlos. Por ello es necesario acudir a la contratación de este suministro.

## 3. LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO EN SU CASO

El artículo 99 de la LCSP establece que cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

El presente contrato no presenta división en lotes al haber un solo tipo de producto para el suministro no susceptible de fraccionamiento de lo contrario afectaría a la prestación del suministro en cuestión. Por lo tanto, solo procede a un lote.

LOTE 1: Dos máquinas barredoras de chasis articulado, de una plaza, propulsadas con motor de combustión interna de combustible diésel, dotadas de los elementos necesarios para proceder al barrido mecánico de las vías públicas y características técnicas según pliego de condiciones técnicas, tendrá el marcado CE.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado del contrato para todos los lotes se ha consultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público las adjudicaciones que para este tipo de suministro han sido realizadas por otros poderes adjudicadores, por otro lado se han consultado a distintas empresas del sector y a precios publicados por diferentes proveedores del mismo sector.

Teniendo en cuenta los precios unitarios de los productos, la distribución de las cantidades a suministrar y los precios totales para los distintos lotes a adquirir con este contrato son los que se reflejan en el siguiente cuadro.

		Unidades	Precio unitario sin IVA	Total lote sin IVA
Lote 1	Barredora articulada	2	60.247,00 €	120.494,00 €



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383  
Fax.: 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es

2/10

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
AMBROSIO  
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 02/09/2022 12:03

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 05/09/2022 08:46

Fecha Copia: 05/09/2022 09:27

Código seguro de verificación(CSV): a030f47f54d796ca919ee3a3fa51e3826a7083c0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Por lo tanto, el valor estimado del contrato según el artículo 101 de la ley 9/2017. Compuesto de los costes máximos de los materiales a adquirir durante la vigencia del contrato será de **120.494,00 € (IVA EXCLUIDO)**.

#### 4.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se detalla a continuación para cada uno de los lotes, para el cálculo del presupuesto de este contrato se ha tenido en cuenta el valor de esta maquinaria ofertada en otros procesos de licitación y consultas que se han realizado a distintas empresas del sector y a precios publicados por diferentes proveedores.

		Unidades	Precio unitario sin IVA	Precio unitario con IVA	Total lote sin IVA	IVA	Total lote IVA incluido
Lote 1	Barredora articulada	2	60.247,00€	72.898,87€	120.494,00€	25.303,74€	145.797,74€

**El precio máximo para el lote número 1 es de 145.797,74 €, (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido, de los que 120.494,00 € corresponden al importe de licitación sin IVA y 25.303,74 € corresponden al IVA, que irá con cargo a la partida 11.1631.634 (proyecto 2022.2.1631.1.1).**

Las ofertas presentarán precios unitarios, siendo el precio tipo de licitación máximo de 72.898,87 €/unidad, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación es, por tanto, de **145.797,74 € (IVA incluido)**.

#### 5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Este contrato de suministro será plurianual abarcando los ejercicios de los años 2022 y 2023.

La prestación objeto de este contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11.1631.634 y el centro gestor 25 según se detalla a continuación:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	€
2022	11.1631.634	0
2023	11.1631.634	145.797,74 €

#### 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento elegido es un contrato de SUMINISTROS, definido en el artículo 16 de la LCSP, en el que encajan las prestaciones que se requiere contratar, ya que tiene por objeto la adquisición de productos o bienes muebles y no sujeto a regulación armonizada.



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383  
☎ 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es

3/10

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
AMBROSIO  
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 02/09/2022 12:03

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 05/09/2022 08:46

Fecha Copia: 05/09/2022 09:27

Código seguro de verificación(CSV): a030f47f54d796ca919ee3a3fa51e3826a7083c0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



El procedimiento de contratación será el abierto en los términos establecidos en el artículo 156 de la LCSP y su tramitación ordinaria.

La licitación se efectuará de forma electrónica mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas se presentarán en formato electrónico tal y como se describe a continuación:

EN FORMATO ELECTRÓNICO	<b>Plataforma de Contratación del Sector Público</b> <b>Perfil del contratante</b> <b>SOBRE A:</b> Documentación administrativa. <b>SOBRE C:</b> Oferta económica y técnica valorable matemáticamente (Anexo III del CCP), expresando en cifras, sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IVA desglosado) en la que se compromete a ejecutar el contrato en cuestión.  Se incluirá información técnica de todas sus características del modelo de barredora ofertada.
---------------------------	--

#### 7.- GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Se establece, una garantía definitiva del 5% (IVA excluido) del precio de adjudicación del contrato (IVA EXCLUIDO).

#### 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, referido al lote o lotes a los que se concurra, si bien su acreditación sólo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:

##### 8.1 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- a) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución firmados de al menos dos de ellos. Se entenderá por "contratos similares", aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotos o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383  
Fax.: 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es

4/10

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
AMBROSIO  
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 02/09/2022 12:03

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 05/09/2022 08:46

Fecha Copia: 05/09/2022 09:27

Código seguro de verificación(CSV): a030f47f54d796ca919ee3a3fa51e3826a7083c0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- b) Alternativamente al medio de acreditar la solvencia técnica previsto en el apartado a), se podrá acreditar dicha solvencia mediante la aportación de certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos a suministrar perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

### 8.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá, alternativamente:

- a) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de suministros, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente o
- b) Justificación de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del contrato para un año.

Los criterios de solvencia económica señalados se considera que permiten acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría apalancar para poder hacer frente de los gastos del mismo y a las condiciones de pago del contrato, así como al periodo medio de pago de este Ayuntamiento.

Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección.

### 8.3.- CLASIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 77.1c. de la LCSP, la clasificación del contratista no es exigible para este tipo de contratos. No obstante, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

### 8.4.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

No se exige.



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383  
Fax.: 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es

5/10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
AMBROSIO  
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 02/09/2022 12:03

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 05/09/2022 08:46

Fecha Copia: 05/09/2022 09:27

Código seguro de verificación(CSV): a030f47f54d796ca919ee3a3fa51e3826a7083c0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## 9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

### 9.1: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE 1

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá en la medida en que están vinculados directamente con el objeto del contrato, a los siguientes criterios, al considerar van a permitir elegir la propuesta más ventajosa en relación calidad/precio:

#### 9.1.1: CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: De 0 a 100 puntos

##### 9.1.1.1.: Precio de la barredora: de 0 a 50 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de **regla de tres simple directa**.

Esta valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

$P_i$  es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

$O_m$  es la oferta económica más barata

$O_i$  es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es,  $T = O_i$ , entonces  $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

##### 9.1.1.2: Mejoras sin coste adicional, cuantificables matemáticamente: de 0 a 50 puntos.

En la valoración de otros criterios evaluables mediante aplicación de una fórmula se han tenido en cuenta aquellos aspectos que entendemos que pueden redundar en una mejor calidad del suministro a realizar mediante algunas mejoras que proponemos como opcionales en el pliego



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383  
Fax.: 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es

6/10

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
AMBROSIO  
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 02/09/2022 12:03

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 05/09/2022 08:46

Fecha Copia: 05/09/2022 09:27

Código seguro de verificación(CSV): a030f47f54d796ca919ee3a3fa51e3826a7083c0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



técnico, se valorará la entrega del suministro en un menor plazo que el fijado en los pliegos, el aumento del plazo de garantía exigido, incluir el mantenimiento preventivo y una asistencia técnica más próxima a las instalaciones del Servicio de Limpieza que facilite el mantenimiento de los equipos.

Los criterios de valoración mediante aplicación de una fórmula son los siguientes:

**9.1.1.2.1.: Ampliación del plazo de garantía de las barredoras: de 0 a 15 puntos distribuidos de la siguiente forma:**

El aumento del periodo de garantía de las barredoras hasta 24 meses más (por encima del mínimo establecido de 24 meses), valorándose únicamente periodos mensuales completos, incluyendo piezas, mano de obra y desplazamientos a Valladolid. Por encima del mínimo fijado se valorará con hasta 15 puntos. El no aumentar el periodo de garantía por encima de la exigida como obligatoria supondrá 0 puntos. Al resto de las ofertas se les puntuará proporcionalmente aplicando una regla de tres simple directa, a mayor ampliación de garantía, mayor puntuación.

No se considerará desproporcionada la ampliación de garantía hasta el máximo que es objeto de valoración, es decir hasta 24 meses, al considerarse que puede ser cumplido por los distintos licitadores conforme a las condiciones de mercado.

**9.1.1.2.2: Mantenimiento preventivo: de 0 a 20 puntos.**

Se valorará la inclusión de un mantenimiento preventivo de la barredora con un periodo máximo de 48 meses, valorándose únicamente periodos mensuales completos, que corresponde con la garantía máxima que puede ofrecer según el punto anterior de valoración. En este mantenimiento estará incluido todos los materiales que habría que sustituir según el manual de revisiones del fabricante, la mano de obra y el desplazamiento hasta Valladolid. Se valorará hasta 20 puntos, el no incluir el mantenimiento preventivo supondrá 0 puntos. Al resto de las ofertas se les puntuará proporcionalmente aplicando una regla de tres simple directa, a mayor plazo de mantenimiento, mayor puntuación.

No se considerará desproporcionada ninguna oferta del mantenimiento preventivo hasta el máximo que es objeto de valoración (48 meses) al considerarse que puede ser cumplido por los distintos licitadores conforme a las condiciones de mercado.

**9.1.1.2.3: Valoración plazo de entrega: de 0 a 5 puntos.**

Esta valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Z = \frac{R \times P \times P}{R \times M \times P}$$

Z = Puntuación máxima del criterio que se valora.



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383  
☎ 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es

7/10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
AMBROSIO  
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 02/09/2022 12:03

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 05/09/2022 08:46

Fecha Copia: 05/09/2022 09:27

Código seguro de verificación(CSV): a030f47f54d796ca919ee3a3fa51e3826a7083c0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



RPP = Rebaja de plazo propuesta en la oferta.

RMP = Rebaja de plazo máxima ofertada.

Se considerarán desproporcionadas las ofertas que formulen una reducción del plazo de entrega superior a cuatro semanas (28 días) con los efectos previstos de ofertas desproporcionadas en los pliegos cláusulas administrativas. Deberá indicarse el plazo de reducción de entrega en días.

**9.1.1.2.4: Distancia al servicio técnico más próximo: de 0 a 10 puntos.**

Con el objetivo de reducir la huella ecológica y reducir los tiempos de desplazamiento se valorará la menor distancia del Servicio Técnico a las instalaciones del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid, situadas en C/Topacio, 63 en el Polígono de San Cristóbal (Valladolid).

Se atribuirá a cada oferta la puntuación proporcionalmente aplicando una regla de tres simple inversa, a mayor distancia, menor puntuación. Deberá identificar la localización del Servicio Técnico.

No se atribuirá ninguna puntuación a los licitadores que tengan su servicio técnico a más de 20 Km. de distancia del término municipal de Valladolid.

**10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

De manera preceptiva, en todos los contratos de suministro, según dispone el artículo 42 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas por este Ayuntamiento y como principio general de la LCSP se busca, paralelamente al cumplimiento de su objeto y vinculada a las prestaciones que lo integran, la satisfacción de objetivos sociales y de carácter ético. Por ello, para este contrato de suministro, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

**De carácter social:**

- a) La empresa suministradora deberá garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- b) Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.
- c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

**De carácter medioambiental:**

De manera preceptiva, y en consonancia con la justificación del establecimiento de condiciones especiales de ejecución de carácter social, en todos los contratos de suministros, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental acorde con el tipo de contrato del que se trata:



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383  
Fax.: 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es

8/10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
AMBROSIO  
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 02/09/2022 12:03

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 05/09/2022 08:46

Fecha Copia: 05/09/2022 09:27

Código seguro de verificación(CSV): a030f47f54d796ca919ee3a3fa51e3826a7083c0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>





a) Políticas de gestión de residuos para minimizar el impacto ambiental de los mismos tendiendo a la economía circular.

b) Disponer de un sistema de gestión ambiental basado en la norma ISO14001, o certificación equivalente.

c) En el caso de utilizar o suministrar papel, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o especificación equivalente.

#### 11. PLAZO DE ENTREGA DE LAS BARREDORAS

La entrega de los suministros se deberá de realizar, como máximo, en los 120 días siguientes a la fecha de formalización del contrato.

#### 12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios de conformidad con lo establecido en el art. 103.1 de la Ley de contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

#### 13.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Dado que en algunas ocasiones el fabricante de los equipos no es el mismo que el suministrador, se permite la subcontratación de los artículos que constituyen los distintos lotes, según lo dispuesto en la cláusula 39 A del PCAP, así como el art. 215.2.e) de la LCSP.

#### 14. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Serán de aplicación las penalidades y obligaciones de indemnización por daños y perjuicios previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para el caso de incumplimiento de condiciones esenciales de ejecución, incumplimiento de obligaciones contractuales y/o cumplimiento defectuoso de las mismas (cláusulas 50 y 51 del PCAP).

#### 15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía establecido se fija en DOS años o 2.000 horas de trabajo, dentro del cual quedará obligado el adjudicatario a hacer las reformas o sustituciones que se estimen necesarias y que sean debidas a defectos del material de construcción del vehículo o maquinaria del mismo.

El plazo mínimo establecido podrá ser objeto de ampliación por el adjudicatario en su proposición. El computo de ampliación del plazo de garantía por meses realizado por los licitadores en su caso se realizará a partir de los dos años o de las 2.000 horas de trabajo.

#### 16. AFECCIÓN A la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal, al tratarse de



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383  
☎ 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es

9/10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
AMBROSIO  
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 02/09/2022 12:03

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 05/09/2022 08:46

Fecha Copia: 05/09/2022 09:27

Código seguro de verificación(CSV): a030f47f54d796ca919ee3a3fa51e3826a7083c0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



una contratación ya realizada en términos similares en ejercicios anteriores y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal.

#### 17. RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD

No procede reserva de derechos de propiedad al no suponer la elaboración o redacción de trabajos susceptibles de generación de tales derechos.

#### 18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En este contrato no se van a manejar datos de carácter protección protegidos de acuerdo con la con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### 19. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

EL SUBDIRECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

V.º B.º EL DIRECTOR DEL ÁREA DE  
SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA



C/ Topacio, 63  
47012 VALLADOLID  
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383  
☎ 983 343867  
E-Mail: sl@ava.es

10/10

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
AMBROSIO  
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 02/09/2022 12:03

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 05/09/2022 08:46

Fecha Copia: 05/09/2022 09:27

Código seguro de verificación(CSV): a030f47f54d796ca919ee3a3fa51e3826a7083c0

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>